



2013-9-01



PODER ESPECIAL

El suscrito, **HARMODIO HERRERA V.**, en mi carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada **BIRNA OVERSEAS INC.**, organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, según consta en la Escrita Pública No.7,339 inscrita en la Oficina del Registro Público de Panamá a la ficha 711230, documento 1836697 el 2 de Septiembre de 2010, debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de la Reunión de Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día 15 de marzo de 2012, a quien se le denominará como "La Mandante" y en el carácter que ostento, actuando en nombre y representación de **BIRNA OVERSEAS INC.**, por este medio otorgo Poder Especial a favor del señor abogado **Marco Angelo Ottati Salcedo**, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía ecuatoriana número **0916555519** y domiciliado en Guayaquil, República del Ecuador, en adelante "El Mandatario"; para que en nombre y representación de la sociedad pueda perseguir en juicio a sus deudores, contestar demandas, y cumplir con las obligaciones que haya adquirido "La Mandante".

"El Mandatario" en consecuencia queda autorizada a efectuar los actos para los cuales se encuentra autorizada en este documento en el modo que consideren más convenientes a los intereses de "La Mandante".

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Marzo de 2012.

Por **BIRNA OVERSEAS INC.**

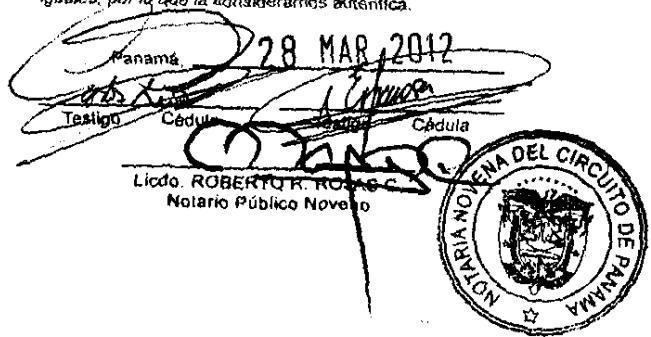


HARMODIO HERRERA V.
Presidente y Representante Legal

Yo, Llado. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que he cotejado la (las) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la Cédula del firmante y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Presidente Pro Temp

3 quien actua en calidad Presidente

4 y esta revestido del sello/timbre de



CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 6 el C.

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 14419

9 Sello/timbre _____ 10 Firma W. J. de la Torre

29 MAR 2013 Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
20 de Mayo de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
de 12 de Agosto de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de un folio, es exacta al
documento original que también se me exhibe. Cantidad
Indeterminada-Guayaquil

302 SEP 2013

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil





CERTIFICADO DEL TESORERO

Quien suscribe, en mi condición de Secretario de **BIRNA OVERSEAS INC.**, sociedad anónima, organizada de acuerdo a leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha 711230 Documento 1836697 desde el 2 de Septiembre de 2010, por este medio certifico que de acuerdo al Libro de Registro de Acciones de la referida sociedad, esta ha emitido solamente a favor del Sr. HARMODIO HERRERA V. de estado civil casado, de nacionalidad Panameña, con domicilio en Juan Díaz, Altos de las Acacias, Ciudad de Panamá, República de Panamá, un (1) certificado de acciones por QUINIENTAS (500) acciones, que representa la totalidad de las acciones emitidas y en circulación.-

BIRNA OVERSEAS INC. es propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de US \$1.00 en el capital suscrito y pagado de la Compañía Ronzani S.A., una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

Expedido en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de marzo de 2012.

Por **BIRNA OVERSEAS INC.**


Luis E. Montaño G.
Director/Tesorero

Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como
auténtica(s) por los firmantes, por consiguiente,
dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá

30 MAR 2012

Testigo

Testigo

RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

El presente documento
2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad de *Velorio*

4 y esta revestido del sello/timbre de

4 y está revestido del sello amarillo de

CERTIFICADO 30 MAR 2012

5 EN Panamá _____ 6 el día _____

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA,

8 Bajo el número.

9 Sello/timbre 10 Firma

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 11 de 1978, publicado en el Registro Oficial N°. 584 del 11 de marzo de 1978, DOY FE, Que la fotocopia precedente, que consta de 1500 hojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cuantía indeterminada-Guayaquil, 0 2 02012

02 SEP 2013

Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil